



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO DE ALIMENTOS DE MENORES RAD.  
13647408900120200005700.DTE: CAROLYS PAOLA NARVAEZ  
GONZALEZ, DDO: YEISON CABRERA BERDUGO.

### NOVIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En el presente proceso nuevamente la parte demandante señala que no se han hecho efectivas las medidas cautelares que vienen decretadas contra el demandado en el proceso, por lo cual es procedente requerir al pagador destinatario de la orden, en garantía del interés prevalente de menores de edad en el proceso (art. 44 Constitución Política). Prevéngase sobre las sanciones consagradas en el numeral 1 del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

En consecuencia, se

### RESUELVE

**ÚNICO: OFICIAR** por secretaría, al pagador de TRACTONIC S.A.S en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA  
JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6967996a445987bc7c94c5dda72dd28ac870ce481ea38b95ff9ad2deea13165

Documento generado en 16/11/2022 10:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>